

Universidad de Valladolid

**Máster en Estudios Feministas
e Intervención para la Igualdad**

Facultad de Educación de Palencia

**ANÁLISIS Y PREVENCIÓN EN VIOLENCIA
MACHISTA DIGITAL EN CONTEXTOS
EDUCATIVOS**

Alumna: Tania Abadías Martínez

Tutora: Dunia Etura Hernández

Curso: 2023/2024

Resumen

El objetivo de este trabajo es proponer la incorporación obligatoria de un proyecto didáctico en los centros escolares dirigido al estudiantado en el nivel de 6º de Primaria con la finalidad de prevenir la violencia machista digital entre la infancia y juventud. Para ello se ha utilizado la metodología basada en proyectos (ABP) y la incorporación de una persona experta en la materia para coordinar la intervención como figura fundamental que favorece en el alumnado un verdadero aprendizaje significativo.

Palabras Claves: violencia machista, violencia machista digital, prevención, intervención.

Abstract

This master's final project presents a proposal for a mandatory program for students in the 6th year of primary school. This educational project is aimed to prevent digital violence against women among children and young people.

In order to achieve it and to facilitate a meaningful learning, the methodologies of project-based learning (PBL) and the introduction of an expert in the matter in the classroom are combined. This key figure coordinates and guides the students through the process.

Key words: gender-based violence, digital gender-based violence, prevention, intervention

Índice

1. Introducción

1.1 Justificación	5
-------------------------	---

2. Violencia Machista

2.1 Conceptualización	6
-----------------------------	---

2.2 Clasificación	7
-------------------------	---

2.3 Consecuencias	8
-------------------------	---

2.4 Prevalencia	10
-----------------------	----

2.5 Legislación	11
-----------------------	----

3. Violencia Machista Digital

3.1 Conceptualización	15
-----------------------------	----

3.2 Clasificación	16
-------------------------	----

3.3 Consecuencias	20
-------------------------	----

3.4 Prevalencia	21
-----------------------	----

3.5 Legislación	22
-----------------------	----

4. Ámbito Escolar

4.1 Violencia Digital En Contextos Educativos	23
---	----

5. Intervención

5.1 Propuesta De Intervención	27
-------------------------------------	----

5.2 Objetivo General.....	30
---------------------------	----

5.3 Objetivos Específicos	31
---------------------------------	----

5.4 Metodología.....	31
----------------------	----

5.5 Implementación	33
--------------------------	----

5.6 Recursos	40
--------------------	----

6. Conclusión	40
---------------------	----

7. Referencias	42
----------------------	----

8. Anexos46

10. Índice De Tablas Y Gráficos

Gráfico 1: RRSS Más Usadas En El Mundo15
Tabla 1: Aplicaciones Informáticas13
Tabla 2: Planificación Programa proyecto Digital.....32
Tabla 3: Resumen Intervención Por Bloques34

1. Introducción

1.1 Justificación

La violencia machista ha existido siempre y todavía hoy los datos evidencian que estamos aún muy lejos de alcanzar un mundo sin violencia hacia la mujer. ¿Por qué es tan complicado erradicar la violencia hacia las mujeres? No resulta difícil responder a esta pregunta si se conocen los fundamentos del patriarcado y sus intereses, sin embargo, parece imposible hacerlo desde la ética y los Derechos Humanos tal como expone la Declaración de los Derechos Humanos¹ en su artículo primero “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

Kate Millett dijo en su libro *Política Sexual* que, “el patriarcado es por necesidad el punto de partida de cualquier cambio social radical” (1969, p.33). Teniendo en cuenta esta afirmación, la erradicación de la violencia hacia la mujer no se producirá hasta que construyamos una sociedad desde sus cimientos, afincada en los valores igualitarios entre hombres y mujeres. La violencia machista tiene su raíz es el sistema patriarcal que coloca a las mujeres en una situación de desigualdad y lo hace mediante la socialización diferenciada de los hombres y las mujeres. “El dominio sexual es tal vez la ideología más profundamente arraigada en nuestra cultura, por cristalizar en ella el concepto más elemental del poder” (Millett,1969, p.70). Bajo esta realidad, el hombre lejos de posicionarse y revelarse en contra de esta injusticia hacia las mujeres decide tal como señala Miguel Lorente “utilizar la violencia como mecanismo de control, y para perpetuar una situación de desigualdad en la que la mujer está sometida a el hombre” (2001, p. 34).

Parfraseando a Teresa San Segundo, la violencia machista es la expresión más brutal y humillante de la desigualdad de trato entre hombres y mujeres (cit. Manuel et al. 2016).

Destruye la salud física y mental, viola el derecho a la vida, y pone en riesgo la integridad sexual. Además, rompe los lazos sociales de la víctima y destruye la igualdad entre los sexos desde su base, imponiendo una perspectiva machista de la vida y promoviendo la sumisión femenina.

En consecuencia, la violencia machista no acabará mientras sigamos perpetuando la socialización en los mandatos del género. Como apunta Sheila Jeffreys cuando habla de que la dominación masculina pertenece a la masculinidad y la subordinación femenina a la feminidad (2011).

¹ Declaración de los Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>. [21/06/2024]

2. Violencia Machista

2.1. Conceptualización

El 20 de diciembre de 1993 la Asamblea General de Naciones Unidas en la Declaración sobre la eliminación de la violencia sobre la mujer² establece en su artículo primero que por “violencia contra la mujer se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”.

En el ámbito europeo un documento fundamental es el Convenio de Europa³ sobre prevención y lucha contra la violencia hacia la mujer y la violencia doméstica elaborado en Estambul el 11 de mayo de 2011. Un convenio que ha sido firmado por todos los países miembro y ratificado por 21 (Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía y Suecia). España lo ratificó el 10 abril de 2014. Este documento es sumamente importante ya que conceptualiza la violencia contra la mujer y la distingue de la violencia doméstica, además de incluir todas las formas de violencia contra la mujer (violencia doméstica, acoso sexual, violación, matrimonio forzado, crímenes cometidos supuestamente en nombre del “honor”, mutilaciones genitales, que constituyen una violación grave de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, violaciones constantes de los derechos humanos en situación de conflictos armados que afectan mayoritariamente a las mujeres, en forma de violaciones y de violencias sexuales generalizadas o sistemáticas).

En nuestro país la regulación jurídica se plasma en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que fue aprobada por unanimidad de todos los partidos políticos y supuso un gran avance para la lucha contra la violencia de género. Sin embargo, y aun recogiendo en su Exposición de Motivos que la violencia de género es “el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.” En su artículo primero delimita la violencia de género solo a un tipo

² Declaración sobre la eliminación de la violencia sobre la mujer 1993. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women> [20/06/2024]

³ Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-5947 [Consulta 14/06/2024].

de violencia, la que se da en las relaciones de pareja o expareja, quedando fuera de la ley del resto de formas de violencia contra la mujer.

En el año 2017 se elabora el Pacto de Estado contra la Violencia Género⁴, donde el concepto de violencia de género se amplía, recogiendo las formas de violencia contra la mujer en el Convenio de Estambul y, de esta forma, también se considera como violencia contra la mujer: la violación, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso sexual y el acoso por razón de género, el aborto y la esterilización forzados, además plantea propuestas de mejora a nivel legislativo y de políticas públicas.

2.2. Clasificación

- **Violencia física**, que incluye cualquier acto no accidental que implique el uso deliberado de la fuerza del hombre contra el cuerpo de la mujer, así como los ejercidos en su entorno familiar o personal como forma de agresión a esta con resultado o riesgo de producir lesión física o daño. (Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género)
- **Violencia psicológica**, que incluye conductas verbales o no verbales, que produzcan en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, control, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, así como las ejercidas en su entorno familiar, laboral o personal como forma de agresión a la mujer. (Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género)
- **Violencia ambiental**, se define como el conjunto de acciones intencionales realizadas por el agresor que tienen como finalidad dañar el entorno de la mujer para intimidarla y causar temor. Las conductas relacionadas con la violencia ambiental incluyen golpear puertas, mesas y sillas, romper objetos y/o bienes valiosos para la víctima, entre otras. (Guía Didáctica de Diagnóstico e Intervención Sanitaria en Violencia de género en atención primaria, Instituto Asturiano de la Mujer. Servicio de Salud del Principado de Asturias, 2011).
- **Violencia sexual**, hace referencia a todo acto de naturaleza sexual que no sea consensuado por la víctima, que incluye, desde la imposición de un modelo de

⁴ Documento refundido de medidas del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género: Congreso más Senado, de 13 de mayo de 2019. Recuperado de: <https://violenciagero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/FolletoPEVGcastweb.pdf>

sexualidad, el abuso/agresión sexual (incluso bajo sumisión química), la violación sexual, el exhibicionismo y provocación sexual, la inducción a la prostitución o la violencia sexual en el ámbito digital, entre otros. (Anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la libertad sexual, octubre de 2020).

- **Violencia vicaria:** abarca todo tipo de violencia que se ejerce por parte del agresor hacia las criaturas principalmente, con el fin de causar daño a la mujer. Se trata de la instrumentalización de la violencia a través de menores, personas pertenecientes al círculo más cercano de la mujer e incluso a mascotas. El fin último de este tipo de violencia es causar el mayor dolor psicoemocional de la mujer, víctima principal de dicha violencia (Vaccaro, 2021).
- **Violencia económica,** que incluye la privación intencionada y no justificada legalmente de recursos, incluidos los patrimoniales, para el bienestar físico o psicológico de la víctima, de sus hijos o hijas, o de las personas de ella dependientes, o la discriminación en la disposición de los recursos que le correspondan legalmente, o el imposibilitar el acceso de la mujer al mercado laboral con el fin de generar dependencia económica. (Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género)
- **Violencia institucional:** el Estado puede cometer formas de violencia de género institucionalizada, ya sea a través de sus agentes, ya sea por la responsabilidad que tiene de prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra la mujer (Bodelón, 2014).
- **Violencia social:** se basa en la limitación, el control y la inducción al aislamiento social de la mujer. Se separa a la víctima de la familia y amistades, privándola de apoyo social y alejándola de su entorno habitual. En ocasiones se pone a la víctima en contra de su entorno, consiguiendo que la víctima o el entorno decidan desvincularse (Duque, 2022 p.185).
- **Ciberviolencia:** tal y como recoge la Ley 15/2021, de 3 de diciembre, que modifica la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género, se considera violencia machista digital o violencia en línea contra la mujer: “Todo acto o conducta de violencia de machista cometido, instigado o agravado, en parte o en su totalidad, por el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC), como Internet, plataformas de redes sociales, sistemas de mensajería y correo electrónico o servicios de geolocalización, con la finalidad de discriminar, humillar, chantajear, acosar o ejercer dominio, control o

intromisión sin consentimiento en la privacidad de la víctima; con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja o análoga de afectividad en el presente o en el pasado, o de parentesco con la víctima.”

2.3. Consecuencias

Como apunta Miguel Lorente la violencia machista no ha sido entendida como un problema de salud, y como consecuencia no se ha abordado de manera correcta ni se han llevado a cabo actuaciones específicas. Sin embargo y como sigue el citado autor, las repercusiones que tiene la violencia machista sobre la salud de las mujeres y sobre y las criaturas expuestas a ella son sumamente importantes (cit. Manuel et al, 2016). “El resultado y las consecuencias de la agresión se manifiesta tanto en el plano físico como en el terreno psíquico” (Lorente, 2001 pág. 73).

El Informe Mundial de Violencia y Salud (OMS, 2002)⁵ señala que las consecuencias físicas más frecuente son daño abdominal y torácico, síndromes de dolor crónico, fibromialgia, fracturas, trastornos gastrointestinales, colon irritable, laceraciones y abrasiones, daño acular y reducción del funcionamiento físico. Además, el citado informe destaca una serie de consecuencias genito-urinarias y reproductivas derivadas de las agresiones sexuales como los trastornos ginecológicos, la infertilidad, la inflamación de la pelvis, las complicaciones en el embarazo, las enfermedades de transmisión sexual, el aborto y el embarazo no deseado.

En cuanto a las consecuencias psicológicas la OMS también en su Informe Mundial de Violencia y Salud (2002) destaca como las más frecuentes el abuso de tabaco, alcohol y otras drogas, la depresión, la ansiedad, los trastornos alimentarios, los trastornos del sueño, los sentimientos de vergüenza y culpa, las fobias y trastornos de pánico, la inactividad física, la baja autoestima, el trastorno de estrés postraumático, los trastornos psicósomáticos, los problemas de la conducta y las disfunciones sexuales.

Si nos detenemos en el contexto nacional, el informe de la macroencuesta sobre la violencia contra la mujer⁶ realizado en España en 2019 expone en su capítulo octavo las consecuencias físicas y psíquicas en la pareja y expone que el 46,6% de las mujeres que han sufrido violencia física y/o violencia sexual de alguna pareja actual o pasada en algún momento de su

⁵ Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen. Washington, D.C., Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, 2002. https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/43431/9275324220_spa.pdf

⁶Macroencuesta de Violencia Contra la Mujer 2019. Documento en línea, recuperado de: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/macroencuesta2015/macroencuesta2019/>. [Consulta 12/04/2024]

vida han experimentado lesiones como consecuencia de esta violencia. Siguiendo el informe anterior, en cuanto a las lesiones que se ha presentado más frecuentemente es la relativa a tener cortes, rasguños, moratones o dolores. Le siguen las lesiones en los ojos u oídos, esguinces, luxaciones o quemaduras y las heridas profundas, fracturas de huesos, dientes rotos, o lesiones internas. Además, el 4,1% de las mujeres que han sufrido violencia física o sexual de alguna pareja, manifiestan haber tenido un aborto involuntario como consecuencia, el 3,9% han tenido lesiones en los genitales, y el 5,6% han contraído una enfermedad de transmisión sexual. Al 6,0% la violencia física o sexual de alguna pareja les ha producido algún daño físico permanente.

En cuanto a las consecuencias psicológicas, los datos extraídos del informe de la macroencuesta dicen que el 81% de las mujeres han sufrido violencia física o sexual de su pareja actual o de parejas pasadas respectivamente. Las consecuencias psicológicas son la pérdida de autoestima, la ansiedad, la desesperación, la depresión, los problemas de sueño y alimentación y los pensamientos suicidad entre otros.

2.4. Prevalencia

La violencia contra las mujeres se produce en todos los países, en todas las culturas y en todos los niveles sociales sin excepción. Según el Informe Mundial sobre Violencia y Salud de la OMS 2002⁷, una de cada tres mujeres en el mundo ha padecido o padece malos tratos o abusos. Además, la violencia contra las mujeres es una de las principales causas de muerte entre mujeres de 15 a 44 años en todo el mundo.

En cuanto a la violencia sexual, que comprende actos como las relaciones sexuales bajo coacción en el matrimonio y en las citas, las violaciones por parte de extraños, las violaciones sistemáticas durante los conflictos armados, el acoso sexual (incluida la petición de favores sexuales a cambio de trabajo o calificaciones escolares), los abusos sexuales de menores, la prostitución y la trata de personas, los matrimonios precoces y los actos violentos contra la integridad sexual de las mujeres, como la mutilación genital y las inspecciones obligatorias de la virginidad, casi una de cada cuatro mujeres señala haber sido víctima de violencia sexual por parte de su pareja, y hasta una tercera parte de las adolescentes han sufrido una iniciación sexual forzada. Los datos indican que cientos de miles de mujeres y niñas de todo

⁷ Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen. Washington, D.C., Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, 2002. https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/43431/9275324220_spa.pdf

el mundo son compradas y vendidas cada año con destino a la prostitución o la esclavitud sexual, o se ven sometidas a abusos sexuales en escuelas, lugares de trabajo y entornos sanitarios y de atención a refugiados. La violencia sexual repercute hondamente en la salud física y mental de las víctimas. Al igual que las lesiones, se asocia a un mayor riesgo de diversos problemas sexuales y reproductivos con consecuencias que se manifiestan tanto de inmediato como muchos años después de la agresión. En la salud mental, las repercusiones son tan graves como en la física, y pueden ser también muy duraderas.

Para medir la prevalencia de la violencia contra la mujer en España contamos con la macroencuesta de violencia contra la mujer⁸ que se realiza aproximadamente cada 4 años desde 1999 y está incluida en el Plan Estadístico Nacional, que es el principal instrumento de la actividad estadística de la Administración General del Estado. Los datos de su último informe publicado en el año 2019 quedan muy lejos de conseguir las cuestiones nucleares del Pacto de Estado contra la Violencia de Género: el derecho a una vida libre de violencia de género, el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos y la constitucionalidad de la paridad.

El informe expone lo siguiente: que del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 11% ha sufrido violencia física de alguna pareja actual o pasada en algún momento de su vida, es decir, 2.234.567 de mujeres. De igual modo, de las mujeres de 16 o más años residentes en España, el 8,9% ha sufrido violencia sexual de alguna pareja actual o pasada en algún momento de su vida, lo que supone, 1.810.948 mujeres. Respecto a la violencia emocional, del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 23,2% ha sufrido este tipo de violencia de alguna pareja actual o pasada en algún momento de su vida, lo que conlleva, 4.744.106 mujeres. En cuanto a la violencia psicológica de control, del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 27% ha sido víctima de esta violencia de alguna pareja actual o pasada en algún momento de su vida, es decir, 5.500.704 mujeres. Del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 14,2% ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja actual o pasada en algún momento de su vida, lo que supone, 2.905.489 mujeres. Los datos, como podemos observar son más que alarmantes, un total de 32,4% de mujeres de 16 años o más ha sufrido violencia machista por parte de su pareja o expareja, lo que nos lleva a la cifra de 6.605.825 de mujeres víctimas.

⁸Macroencuesta de Violencia Contra la Mujer 2019. Documento en línea, recuperado de: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/macroencuesta2015/macroencuesta2019/>. [Consulta 18/04/2024]

La investigación realizada en la macroencuesta de violencia contra la mujer proporciona datos igualmente de la violencia machista cometida por hombres que no han mantenido ni mantienen una relación de pareja y señala que del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 13,4% ha sufrido violencia física en algún momento de su vida es decir, 2.737.358 mujeres, que un 6,5% ha sufrido violencia sexual en algún momento de su vida, lo que supone 1.322.052 mujeres y que un 40%4 de mujeres españolas ha sufrido acoso sexual en algún momento de su vida, es decir, 8.240.537 mujeres.

Para terminar, mencionar a las y los menores que conviven cada día expuestos a la violencia contra la mujer, que como señala el informe de la macroencuesta 2019 son 265.860 niñas y niños. Y, en este sentido Miguel Lorente expone que, los que siempre sufren las consecuencias de esa “extensión de la violencia” son los hijos e hijas que viven bajo el mismo estado de tensión y alerta que su madre. Sufriendo las mismas lesiones psicológicas y en ocasiones también los mismos golpes (2004, p. 173-174).

Los datos expuestos constatan que las mujeres vivimos en una sociedad hostil, presas de una cultura machista, donde se comete contra nosotras una violencia atroz en cualquier parte del mundo y que todavía hoy está muy lejos de terminarse, a pesar de los esfuerzos de los organismos públicos tanto internacionales como nacionales.

2.5. Legislación

En el marco internacional, la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)⁹ aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 es uno de los instrumentos más importantes en la lucha contra la violencia machista. Este documento en su artículo segundo insta a todos los países miembros a adoptar las medidas necesarias para eliminar cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica¹⁰, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011, es otro de los documentos importantes en la lucha contra la violencia machista. En su artículo décimo-

⁹Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW) 1979. Documento en línea. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women> [consulta 8/03/2024]

¹⁰ Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-5947 [Consulta 14/06/2024].

octavo empuja a los Estados a adoptar las medidas legislativas u otras medidas necesarias para poner en marcha mecanismos de protección y apoyo a las víctimas.

En España, la lucha del movimiento feminista fue clave para visibilizar la violencia machista como un problema social y estructural que tiene sus raíces en una sociedad patriarcal. El brutal asesinato de Ana Orantes por su marido en 1997 supuso un antes y un después para el tratamiento social y jurídico de la violencia machista en nuestro país (Pastor-Gosálbez et al., 2024). Este hecho provocó un cambio en la concepción de la violencia machista en nuestra sociedad, que empezó a sensibilizarse con esta problemática y a no aceptarla. La violencia machista dejó de ser algo aislado, individual y oculto tras la institución inquebrantable de la familia y paso a ser una cuestión pública y social que podía afectar a cualquier mujer.

A partir del año 1999 se comenzaron las reformas en el Código Penal y de Ley de Enjuiciamiento Criminal con el fin de proteger a las mujeres víctimas de violencia machista y sancionar a los hombres que la ejercían. Esta reforma introdujo la persecución de oficio de los malos tratos (sin que hubiese denuncia por parte de la agredida), la violencia psicológica como delito y las órdenes de alejamiento, con las que se prohibía aproximarse o comunicarse con la víctima, sus familiares u otras personas que los tribunales dictaminasen por cualquier medio. En 2003 incluyó que, cuando se fijara una orden de alejamiento, se suspendería también respecto a los hijos (si los había) “el régimen de visitas, comunicación y estancia que, en su caso, se hubiere reconocido en sentencia civil hasta el cumplimiento total de esta pena”; y la posibilidad de que el control de las medidas se realizara por medios electrónicos. Y, en 2015 se redactaron medidas especiales para la protección de las víctimas con discapacidad intelectual. Sin embargo, las reivindicaciones sociales y la falta de normativa al respecto para poder abordar la violencia machista de manera integral dieron lugar a la elaboración del texto que tres años después se convertiría en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Una ley que ha supuesto el reconocimiento internacional por ser una ley pionera y unas de las más eficaces del mundo en la lucha contra la violencia machista (Pastor-Gosálbez et al., 2024). El consejo de Derechos Humanos la calificó como una ley atrevida e histórica en la medida en que sitúa a la violencia machista como eje principal de una red de intercambios de poder social, económico y cultural entre hombres y mujeres (cit. Manuel et al. 2016).

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Medidas de protección integral cuyo objetivo son prevenir, sancionar y erradicar la violencia machista, así como prestar asistencia a las mujeres, a sus criaturas menores y a las y los menores sujetos a tutela, guarda y custodia. En su exposición de

motivos declara cuáles son sus ámbitos de actuación y dice así: la Ley abarca tanto los aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a las víctimas, como en la normativa civil que incide en el ámbito familiar o de convivencia donde principalmente se producen las agresiones, así como el principio de subsidiariedad en las Administraciones Públicas. Igualmente se aborda con decisión la respuesta punitiva que deben recibir todas las manifestaciones de violencia que esta Ley regula. La Ley aborda la violencia de género de manera integral y multidisciplinar, comenzando con el proceso de socialización y educación. En cuanto a las medidas, en su Artículo 2, se exponen los principios rectores de actuación que son los siguientes: a) fortalecer las medidas de sensibilización ciudadana de prevención, dotando a los poderes públicos de instrumentos eficaces en el ámbito educativo, servicios sociales, sanitario, publicitario y mediático; b) consagrar derechos de las mujeres víctimas de violencia de género, exigibles ante las Administraciones Públicas, y así asegurar un acceso rápido, transparente y eficaz a los servicios establecidos al efecto; c) reforzar los servicios sociales de información, de atención, de emergencia, de apoyo y de recuperación integral, así como establecer un sistema para la más eficaz coordinación de los servicios ya existentes a nivel municipal y autonómico; d) garantizar derechos en el ámbito laboral y funcionarial; e) garantizar derechos económicos para las mujeres víctimas de violencia de género; f) establecer un sistema integral de tutela institucional que impulse la creación de políticas públicas dirigidas a ofrecer tutela a las víctimas de la violencia; g) fortalecer el marco penal y procesal vigente para asegurar una protección integral; h) coordinar los recursos e instrumentos de todo tipo de los distintos poderes públicos para asegurar la prevención de los hechos de violencia de género y, en su caso, la sanción adecuada a los culpables de estos i) promover la colaboración y participación de las entidades, asociaciones y organizaciones que desde la sociedad civil actúan contra la violencia de género; j) fomentar la especialización de los colectivos profesionales; k) garantizar el principio de transversalidad de las medidas. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género fue aprobada por el Parlamento por unanimidad y marcó un antes y un después en la lucha contra la violencia machista.

La siguiente norma importante para nuestro país fue la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. La cual reconoce que a pesar de los esfuerzos por erradicar la violencia machista, todavía ese objetivo queda muy lejos de la realidad y recoge en su Artículo 1 el objeto de esta ley: hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la

discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural. La Ley establece principios de actuación de los Poderes Públicos, regula derechos y deberes de las personas físicas y jurídicas, tanto públicas como privadas, y prevé medidas destinadas a eliminar y corregir en los sectores público y privado, toda forma de discriminación por razón de sexo.

Otra ley estatal importante es la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y que incluye modificaciones sustanciales en el ámbito penal: a) incluye la discriminación por razón de género agravante; b) tipifica el matrimonio forzado; c) tipifica el stalking y el sexting; etc.

Para terminar, en Aragón mi Comunidad Autónoma, contamos con la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las mujeres contra la Violencia de Género. El objeto de esta ley expuesto en su Artículo 1, es la adopción de medidas integrales dirigidas a la sensibilización, prevención y erradicación de la violencia ejercida sobre las mujeres, así como la protección, asistencia y seguimiento a las víctimas de violencia ejercida contra la mujer en las formas señaladas en el artículo siguiente.

3. Violencia Machista Digital

3.1. Conceptualización

No existe una definición universal para la violencia digital contra las mujeres. La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género¹¹ define la violencia de machista digital, como “conductas de violencia de género que se ejercen a través de las nuevas tecnologías, de las redes sociales o de Internet”.

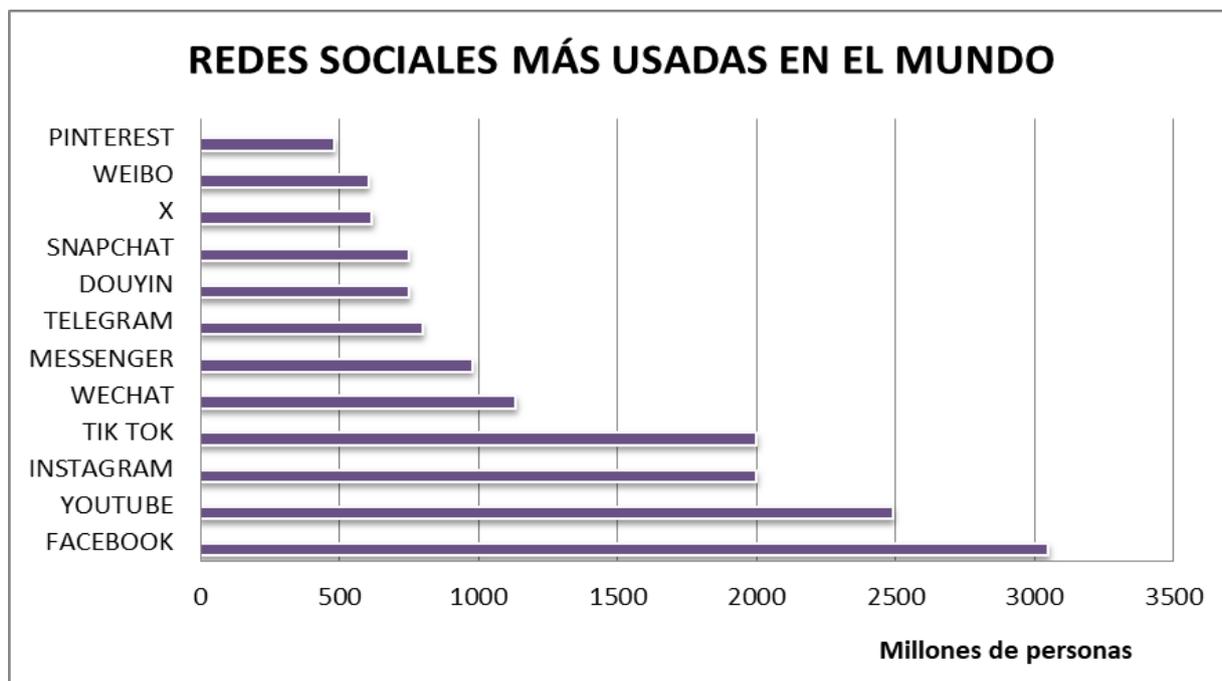
La llegada de internet a nuestras vidas ha supuesto toda una revolución, el panorama ha cambiado sustancialmente y un mundo lleno de posibilidades se abre camino inexorablemente. Las relaciones interpersonales ya no se reducen únicamente a la presencialidad, las nuevas tecnologías (TIC) han generado espacios digitales donde surgen nuevas formas de comunicación y relación entre las personas. Isa Duque añade la “R” al término “TIC” convirtiéndolo en “TRIC” (tecnologías de la relación, información y comunicación) haciendo hincapié en el aspecto relacional y afectivo como principal uso de los dispositivos tecnológicos en la actualidad (2022, p. 79).

¹¹Delegación del gobierno contra la violencia de género. <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacion-3/comodetectarla/vg-digital/> [consulta 24/04/2024]

Datos obtenidos del Informe Digital 2024 elaborado por “Hootsuite y We Are Social” nos muestra la gran relevancia que ahora mismo tiene la comunicación entre las personas por medios digitales.

Gráfico 1:

Redes sociales más usadas en el mundo: Fuente Hootsuite y We Are Social 2024



Ahora bien, las “nuevas” TRIC han generado espacios de comunicación diferentes para las relaciones interpersonales, sin embargo, nuestra sociedad sigue atravesada por un sistema machista y patriarcal. Señala Kate Millet que el patriarcado es una constante social tan profundamente arraigada que se puede ver en todas las formas políticas, sociales y económicas (1969, p. 71).

La violencia contra la mujer en los espacios virtuales no son violencias nuevas, como dice Isa Duque, “es la misma violencia de siempre adaptada al entorno virtual” (2022 p.145).

El patriarcado no acaba, se transforma y evoluciona expandiendo sus tentáculos haya donde hay lugar para seguir imponiendo su poder sobre las mujeres. Miguel Lorente lo expresa así, “la historia no es que se repita, es que, en ocasiones, simplemente, no cambia” (2001, p. 45).

La violencia digital se perpetra y se difunde a través de medios digitales como redes sociales, correo electrónico o aplicaciones de mensajería móvil, causando daños a la dignidad, la integridad y/o la seguridad de las víctimas.

3.2. Clasificación

Como ya hemos apuntado anteriormente, nada cambia, se transforma. La violencia contra las mujeres en contextos digitales tiene nombres diferentes y características propias que las definen. Sin embargo, no hay unanimidad en cuanto a la terminología a utilizar para hacer referencia a los distintos tipos de violencia online hacia las mujeres. Teniendo en cuenta la multitud de categorizaciones que existen para las distintas violencias machistas digitales actualmente, para la realización de este trabajo voy a exponer a continuación la clasificación que detalla la “Guía de Ciberviolencias machistas 2024” elaborada por Feminicio.es y Mujeres Jóvenes Federación.

- **Ciberacoso:** forma de acoso que consiste en amenazas de violencia, coacción, hostigamiento, insultos, intimidación o exclusión en un entorno digital y de manera continuada en el tiempo, a través de mensajes, vídeos o fotos que pueden insultar, humillar o dañar a la víctima que se encuentra dentro de esa relación en un papel de subordinación. Además de la difamación que supone, la viralización que ofrecen las redes sociales agrava más aún este tipo de violencia ya que puede ser reproducida y reenviada multitud de veces (Serrano, et al., 2022; Iniciativa Spotlight, UNFPA y CLADEM, 2021).
- **Happy slapping:** en español significa “bofetada feliz” y define la violencia que supone grabar una agresión física, verbal o sexual que se ejerce sobre una persona y difundirla por los medios digitales. En este tipo de violencia con frecuencia existe una intención previa de difundir dicho contenido, es decir, supone un acto premeditado (Iniciativa Spotlight, UNFPA y CLADEM, 2021). Además, suelen ser varias las personas las que la ejercen, ya que no solo es responsable la persona que agrede y la graba, sino que suelen existir más implicados que se encargan de difundir y compartir imágenes en la red. Quienes ejercen el happy slapping no siempre tienen la intención clara de dañar a la víctima, aunque este sea el resultado, pues sobre todo en la adolescencia pueden considerar “entretenido” o “gracioso” este tipo de conductas, algo sumamente irresponsable e insano donde ni siquiera se tiene conciencia del daño que se está provocando (Save the Children, 2019).
- **Ciberviolencia en la pareja:** Se refiere a aquellos comportamientos o maniobras que se llevan a cabo a través del entorno digital para ejercer dominio y control sobre la mujer o generarle algún tipo de daño. Se pueden dar distintas violencias, y se suelen realizar con mensajes, control de redes sociales, apropiación de las contraseñas, difusión de información comprometida, amenazas, insultos o presiones de envío de contenidos multimedia; pudiendo controlar la ubicación de la víctima o sus

conversaciones online. Es frecuente que quien ejerce estas violencias a su pareja en el entorno offline también las lleve a cabo en las redes sociales y viceversa; los medios digitales siguen siendo espacios de producción y reproducción de la violencia en la pareja (Feminicio.es y Mujeres Jóvenes Federación,2024).

- **Grooming:** Acoso y abuso sexual de una persona adulta a otra menor de edad. Supone un delito por el cual el adulto contacta con una niña o niño para ganarse su confianza y que le envíe así contenido de carácter sexual. Esta forma de violencia puede ir desde hablar de sexo a través de mensajes y extraer material a la víctima, hasta llegar a tener un encuentro sexual. Todos los actos que se realicen con este objetivo, aunque no se logre, se considera grooming. Pese a que las conductas del agresor no siguen una línea de tiempo ordenada, existen distintas fases que pueden identificarse en este tipo de violencia, pues el vínculo de confianza que se trata de lograr es muy similar al del abuso sexual infantil físico. En este caso, como hablamos del entorno online, el agresor suele tratar de construir una relación de manera progresiva con la víctima, en la que esta se sienta confiada y comprendida. Después de lograr un vínculo, es el adulto quien comienza a mandar material de contenido sexual, en ocasiones haciéndose pasar por otra/o menor, para pedir con ello reciprocidad y que la víctima acceda a corresponderle con el mismo tipo de imágenes o vídeos, a menudo ejerciendo intimidación, manipulación o chantaje (Save the Children, 2019).
- **Pornografía:** se caracteriza por su accesibilidad y anonimato, pudiéndole sumar la falta de límites y la calidad de la imagen; la nueva pornografía es más asequible porque no requiere del gasto económico por parte del consumidor para poder acceder, es más accesible por la omnipresencia de Internet, ofrece la posibilidad de visualizarla en anónimo sin apenas interaccionar con el contenido y no conoce límites en las prácticas que ofrece, pues podemos encontrarnos desde las más convencionales a otras claramente ilegales. Cuando los y las adolescentes acuden a la red en busca de información sobre sexualidad, es altamente probable que se topen con la pornografía, en la mayoría de las ocasiones a edades en las que todavía no han mantenido sus primeras relaciones sexuales. La ausencia de una buena educación sexual, que considere la prevención de la violencia sexual y se ocupe de temas como la reciprocidad, el deseo o la comunicación, junto con la falta de cualquier experiencia previa, hacen de la pornografía el material más detallado para tratar de averiguar en qué consiste el sexo. Y lo que allí encuentran moldeará sus expectativas, imaginario y

deseos en lo relacionado con la sexualidad. La pornografía supone un grave problema de anti-educación sexual, se basa en la deshumanización de las mujeres y la escenificación del poder jerárquico de ellos sobre ellas. La realidad es que la pornografía no es sexo, sino violencia erotizada contra las mujeres, deshumanización de estas y dominación masculina. En quienes más influyen estos componentes es en quienes más la consumen, los varones, para los que la pornografía supone un factor principal en la construcción de su sexualidad y el imaginario sexual masculino. No obstante, se entiende que lo problemático de la pornografía no es la edad con la que se consume sino su propia existencia puesto que representa un modelo de sexualidad patriarcal y, por tanto, dañino y violento para las mujeres (Alario, 2021).

- **Explotación sexual en redes:** la trata con fines de explotación sexual y prostitución se ha convertido en la esclavitud del siglo XXI (Atencio, 2021). Nos hallamos en un ciberespacio en el que se dan las condiciones ideales para el surgimiento de nuevas formas de explotación sexual; existen nuevos formatos y canales, pero conducen a la misma violencia sexual contra niñas y jóvenes. Disfrazadas de entretenimiento y blanqueando esta violencia, numerosas plataformas y redes sociales ofrecen pagos virtuales a varones para el acceso a cuerpos de niñas y jóvenes. Se continúa socializando a los hombres en su privilegio de poder acceder al cuerpo de las mujeres a cambio de dinero. Estas nuevas redes de proxenetismo digital se encuentran en los entornos digitales captando a niñas y a mujeres jóvenes con el objetivo de explotarlas sexualmente. Pero estas estrategias son mucho más amplias de lo que en un principio podemos creer, se basan en la estructura propia del sistema patriarcal en el que la cosificación y sexualización de las mujeres es un continuo en los medios de comunicación, publicidad o productos culturales. Esto nos socializa a hombres y mujeres de diferente manera, pues los hombres interiorizan la conceptualización de ellas como objetos sexuales frente a su propia conceptualización como sujetos, y ellas entienden su consideración como objetos sexuales para la mirada y aprobación masculina (Alario, 2021). Después de que nuestro cuerpo pasa por el consumo audiovisual, se dan las condiciones para su consumo físico; esta es la relación entre sexualización y prostitución. Por tanto, este sería, de manera sencilla, uno de los procedimientos a través de los que la industria proxeneta convierte a las mujeres en objetos de consumo a explotar.
- **Sexting sin consentimiento:** consiste en el intercambio de mensajes con contenido erótico por medio de algún dispositivo electrónico, frecuentemente el teléfono móvil.

Estos mensajes suelen estar acompañados de materiales fotográficos o de vídeo, de carácter sexual, y son creados y enviados por sus protagonistas de forma voluntaria. Hay que aclarar que el sexting en sí mismo no es una forma de violencia, siempre que sea libre y consensuado. Esta práctica constituye una nueva manera de expresión entre estos grupos y forma parte del ejercicio de los derechos sexuales, pero las mujeres y jóvenes frecuentemente son estigmatizadas. En este contexto, es preocupante el discurso que culpabiliza a las jóvenes por involucrarse en estas prácticas, pues en los casos en los que ese contenido íntimo se difunde sin consentimiento, es al agresor a quien se debe criminalizar por el delito y el daño que ha cometido. La problemática existe cuando ese contenido íntimo es compartido sin autorización, es en ese momento cuando hablamos de una forma de violencia que, además, puede desembocar en otras como la manipulación o el ciberacoso (Save the Children, 2019). A menudo, se utiliza el término pornovenganza para hablar de la difusión no consensuada de este tipo de contenidos, pero realmente no refleja la totalidad de las motivaciones por las que el agresor puede ejercer esta violencia, puesto que puede ser por reafirmar su masculinidad, por extorsión económica o intercambio para gratificación sexual, además de por venganza (Iniciativa Spotlight y ONU Mujeres, 2022). El sexting es una práctica de alto riesgo y las personas expertas en este tema coinciden en que no es recomendable que las y los menores lo practiquen en las redes sociales.

- **Sextorsión:** implica la amenaza de revelar información íntima sobre una víctima a no ser que esta pague al extorsionista. Puede incluir mensajes de texto sexuales (en inglés conocidos como sexts), fotos íntimas o vídeos. El o los acosadores pueden pedir dinero o material más comprometedor. La gran mayoría de víctimas son adolescentes y mujeres. La difusión en la red de imágenes, vídeos y secretos de la vida íntima de la víctima suele cronificar el proceso de victimización y dificultar considerablemente su recuperación ((Feminicio.es y Mujeres Jóvenes Federación, 2024).
- **Violencia corporal:** Este tipo de violencia es una de las muchas que sufren las mujeres por el hecho de ser mujeres y es una de las más normalizadas e interiorizadas. Es una violencia que atenta contra aquello que hace posible su existencia, contra sus cuerpos, sean estos como sean, al mismo tiempo que se las sitúa como una existencia meramente corporal al servicio de otros. A través de diferentes conductas o actitudes que muchas veces no se identifican claramente como dañinas, las mujeres aprenden a ser cuerpo deseado y sometido al servicio de los seres deseantes. Estas actitudes se

reproducen a través de distintos mecanismos, tienen como objeto el sostenimiento de unos cánones estéticos e ideales de belleza exigentes que cambian según la moda o el lucro de la industria de belleza y como efecto la creación de complejos e insatisfacciones en quienes buscan ajustarse a dichos cánones sin lograrlo. En los medios digitales encontramos numerosas formas masivas de promover estas exigencias corporales, como los filtros de belleza que modifican las facciones o las aplicaciones que permiten editar los cuerpos para hacer su apariencia en medios digitales más acorde a lo entendido como cuerpos válidos (Feminicio.es y Mujeres Jóvenes Federación, 2024).

- **Doxing:** consiste en divulgar públicamente, sin permiso y de manera online información privada de una persona como su nombre real, dirección particular, o número de teléfono, con el objetivo de intimidar, amenazar o causar pánico o angustia a la víctima (Feminicio.es y Mujeres Jóvenes Federación, 2024).

3.3. Consecuencias

En primer lugar, hay que manifestar que los daños que produce la violencia machista digital no son diferentes a los daños causados en contextos cotidianos (Van Der Wilk, 2018). Aun así, siguiendo el informe “Violencia digital de género una realidad invisible¹²” donde detalla las principales consecuencias de este tipo de violencia hacia la mujer, recogiendo datos de una encuesta realizada por Amnistía Internacional¹³ (2018) a ocho países de nuestro entorno, destaca que el 55 % de las mujeres que sufrieron acoso en redes sociales declararon que no podían centrarse en su actividad diaria. El 54% experimentó ataques de pánico, ansiedad o estrés. Otro 57% de mujeres tuvo una sensación de aprensión al pensar en utilizar Internet o las redes sociales. El 41% de las mujeres acosadas online sintieron que su seguridad física estaba amenazada. De igual modo, la ONG Plan Internacional 2020¹⁴ centró el análisis en niñas y jóvenes, encontrando que el 42% de las que sufrieron acoso online mostraron estrés emocional, 24% se sintieron inseguras físicamente, el 19% comenzó a tener problemas con las amistades y la familia y el 18% en el colegio o instituto.

¹² Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad (2022). Políticas públicas contra la violencia de género 2022. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Recuperado de: <https://www.ontsi.es/es/publicaciones/violencia-digital-de-genero-una-realidad-invisible-2022>

¹³ Amnistía Internacional (2018). Toxic Twitter

¹⁴ Plan International (2020). Free to be online?

Para concluir y como afirma Miguel Lorente, “la agresión a la mujer es como el impacto de una gran piedra contra el suelo helado, produce una honda herida, pero las grietas que ocasiona son más profundas y llegan a todos los niveles, aunque no se perciban a simple vista” (2001 p. 113).

3.4 Prevalencia

En España el 93% de la juventud entre 16 y 24 años utiliza las redes sociales y el 85,8% son personas en edades comprendidas entre los 25 y 34 años. En 2023, Instagram era la red social más popular a nivel nacional, con casi un 70% de personas usuarias mensuales, seguida de Facebook, con cerca de un 66%. Cabe mencionar que Instagram goza cada vez de mayor popularidad entre la población española y su número de personas usuarias no ha cesado de crecer, especialmente durante los dos últimos años (Fernández, 2021).

Como apunta el informe del observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad (2022)¹⁵ uno de los problemas a destacar para elaborar un análisis de la prevalencia de la violencia machista digital es la escasez estadística. La mejor aproximación para demostrar la realidad de un problema que sigue creciendo, se encuentra en la macroencuesta de violencia contra la mujer llevada a cabo por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género elaborada en 2019. En ella se entrevistó cerca de 10.000 mujeres y se incluyeron preguntas relacionadas con el acoso sexual a través de Internet. Según esta encuesta, el 7,4% de las mujeres de 16 o más años ha recibido alguna vez insinuaciones inapropiadas, humillantes, intimidatorias u ofensivas a través de las redes sociales. Si se tienen en cuenta a las que han experimentado algún tipo de acoso sexual, el 18,4% habría sufrido dicho acoso a través de las redes sociales. El envío de imágenes sexualmente explícitas, cuya intención es hacer sentir a la víctima ofendida, humillada o intimidada, es otra forma de acoso sexual por la que se pregunta en la macroencuesta. Un 7,2% de las mujeres (el 17,8% de las que han sufrido algún tipo de acoso sexual) ha experimentado este tipo de acoso. Los mensajes escritos sexualmente explícitos (a través de correo electrónico, aplicaciones de mensajería instantánea o SMS) son otra forma de acoso que el 6,4% de sus vidas. El 15,2% de las mujeres ha experimentado acoso reiterado por parte de una misma persona alguna vez en su vida. De estas, el 24,9% habría tenido que soportar comentarios ofensivos o embarazosos, o propuestas inapropiadas en Internet o en

¹⁵Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad (2022). Políticas públicas contra la violencia de género 2022. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Recuperado de: <https://www.ontsi.es/es/publicaciones/violencia-digital-de-genero-una-realidad-invisible-2022>

redes sociales. El 4,3% de las mujeres que han sufrido acoso reiterado ha experimentado como el acosador publicaba fotos, vídeos o información personal en Internet o en redes sociales, o la ha enviado a terceros a través de servicios digitales. Sin embargo, aspectos importantes como la difusión no consentida de imágenes sexualmente explícitas no están contempladas en esta encuesta. Se estima que 50.000 jóvenes sufrieron sexting sin consentimiento durante su infancia. En cuanto a la sextorsión, un 25 % de los casos (1 de cada 4) la persona responsable es la pareja o expareja y suele ocurrir por primera vez entre los 14 y los 15 años. Respecto al ciberacoso un 40 % de jóvenes lo sufrió durante su infancia (Save the Children).

La Asociación Stop Violencia de Género Digital¹⁶ y el Observatorio de Violencia Digital española, en su último informe de 2023 y a través del análisis de datos recopilados de las víctimas atendidas en la asociación concluye que el año 2023 estuvo marcado por un aumento significativo en la incidencia de violencia de género digital, evidenciando la urgente necesidad de adoptar medidas para prevenirla, atender a las víctimas y erradicar sus causas subyacentes.

Como se evidencia en los datos anteriores, el contexto virtual no es más que el espejo donde se refleja la sociedad en la que vivimos, Una sociedad machista y patriarcal. La violencia machista que se ha dado siempre en contextos cotidianos se traslada ahora al entorno virtual.

3.5. Legislación

El Parlamento aprobó el pasado 24 de abril de 2024 la primera normativa europea para luchar contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, con 522 votos a favor, 27 en contra y 72 abstenciones. Esta directiva exige leyes más estrictas contra la ciberviolencia, mejor asistencia a las víctimas y medidas para prevenir las violaciones y establece orientaciones específicas para los delitos cometidos en línea, como la divulgación de información privada y el exhibicionismo cibernético. La ley también obliga a los países a penalizar cuatro fenómenos relacionados con Internet y las redes sociales: a) el ciberacoso que incluye las conductas amenazantes contra una persona mediante tecnologías de la información en numerosos supuestos como el envío no solicitado de material que represente los genitales o la publicación de los datos personales de alguien para incitar a la violencia contra ella; b) la persecución cibernética ('ciberacecho' o cyberstalking) que consiste en el

¹⁶ Informe Anual 2023: <https://observatoriodeviolenciadigital.com/wp-content/uploads/2024/03/Graficos-informe-anual-2023-svgd.pdf>

sometimiento a alguien a vigilancia de forma reiterada o continua sin su consentimiento, cuando eso pueda causarle graves daños; c) la incitación al odio o la violencia contra una persona o grupo en relación con su sexo, mediante publicaciones en tecnologías de la información; d) la difusión no consensuada de imágenes íntimas o sexualmente explícitas de una persona sin su consentimiento, o la manipulación de contenido para que parezca que una persona está practicando actividades sexualmente explícitas “La utilización de las nuevas tecnologías para la consecución de fines delictivos es el más reciente y grave reto al que se enfrenta en la actualidad nuestro Derecho Penal, ya que la actuación de delincuencia informática y cibernética supera constantemente las previsiones de las sucesivas revisiones y actualizaciones del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que, pese a todos los intentos realizados en los últimos tiempos, siguen quedando obsoletos en su prevención y punición” (Mestre, 2013).

Para hablar de legislación en el contexto digital en España debemos considerar las leyes que protegen los datos personales, el honor, la intimidad personal y familiar, así como la propia imagen. Estas leyes son las siguientes: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Sin embargo, la ley que supuso un gran avance en la lucha contra los delitos cometidos en contextos digitales fue la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Esta ley adapta las sanciones de los delitos cometidos al contexto digital, añade nuevas violaciones como el “sexting” y el “stalking” y realiza importantes modificaciones en la lucha contra la violencia a la mujer. Así mismo la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia ofrece un marco de protección contra las violencias digitales a niñas, niños y adolescentes y tiene por objeto garantizar sus derechos fundamentales en relación con su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia.

4. Ámbito Escolar

4.1 Violencia Digital En Contextos Educativos

La llegada de Internet ha provocado una revolución en la sociedad del siglo XXI. Ya no se concibe la vida sin las nuevas tecnologías. Los ordenadores y los smartphones forman parte indispensable de nuestra rutina diaria. Los empleamos para el trabajo, para la escuela, para el ocio y el tiempo libre. Información, comunicación, entretenimiento, etc., todo al alcance de

un solo clic. Sin embargo, y como ya hemos señalado anteriormente, respecto a la violencia machista, en esta nueva forma de relación y comunicación interpersonal se reproducen los mismos comportamiento y actitudes machistas que han existido siempre; y ahora, además, bajo el anonimato que proporciona internet y sin necesidad de la presencialidad, lo que conlleva una violencia machista que se puede dar en cualquier lugar y en cualquier momento. La escuela como uno de los agentes por excelencia de socialización entre niñas y niños, no se mantienen al margen en esta problemática, al igual que en el resto de la sociedad, la violencia machista está presente como no podía ser de otra manera, ya que la escuela es el reflejo de la sociedad y nuestra sociedad esta atravesada de sexismo, lo impregna todo y en la educación no es diferente. Seguimos reproduciendo y transmitiendo los mismos valores de siempre fomentando una educación diferencia de chicas y chicos. El sexismo como dice Marina Subirats y Amparo Tomé, “es un prejuicio tan profundo, tan fundante de nuestra cultura, está tan enraizado en forma muy compleja, entremezclado con lo que somos y, por consiguiente, necesitamos estrategias también complejas para enfrentarnos a él” (2007, p. 11).

La desigualdad entre hombres y mujeres sigue manifestándose en la escuela. El sexismo permanece y todas y todos solemos incidir en él, está en los libros de texto, en el currículo, en el uso del espacio, en la estructura de poder y en todo aquello que forma el mundo de la educación (Subirats, 2007, p. 78). El proceso de socialización de niñas y niños en el contexto educativo sigue transmitiendo la cultura androcéntrica y patriarcal.

El informe publicado por ONU MUJERES “Violencia contra mujeres y niñas en el espacio digital¹⁷” señala que el 73% de las mujeres en el mundo han estado expuestas o han experimentado algún tipo de violencia en línea. De igual modo indica que el 90% de las víctimas de estos delitos son mujeres. A nivel mundial, el 23% de las mujeres manifestaron haber sufrido abuso o acoso en línea al menos una vez en su vida, y que 1 de cada 10 mujeres, de 15 años en adelante, ha sido víctima de alguna forma de violencia en línea.

En España, según un estudio de UNICEF 2021 basado en entrevistas online a estudiantes de secundaria de 11 a 18 años, el 13% de las adolescentes y el 6,5% de los varones son objeto de proposiciones sexuales online por parte de adultos. La edad media del primer móvil está en 11 años, y el 98,5% de adolescentes se ha registrado en alguna red social. El 42% afirma haber recibido mensajes de carácter sexual. El 27% que alguno de sus contactos le ha enviado fotos o vídeos de contenido sexual (sexting pasivo). La presión o chantaje para enviar

¹⁷ Violencia contra mujeres y niñas en el espacio digital: Lo que es virtual también es real.
<https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020-nuevo/diciembre-2020/violencia-digital>

material sexual es más frecuente sobre las chicas (16%, frente al 6,8% para los chicos). El 50% de los varones y el 20% de las chicas han entrado en webs de contenido pornográfico.

Como podemos ver en los datos presentados, el empleo de tecnologías digitales por parte de las y los menores conlleva riesgos de experimentar violencia sexual. Las niñas y jóvenes son las más vulnerables a sufrir este tipo de violencia ya que se produce mayoritariamente por razón de sexo. Según datos de la Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género de 2021 (INE, EVDVG¹⁸) la violencia machista ha aumentado contra las mujeres, especialmente entre menores de 18 años.

El Estudio sobre cibercriminalidad¹⁹ en España realizado por el Ministerio del Interior que recoge datos de niñas y niños desde los 10 a los 15 años apunta en la misma dirección y determina que la violencia cibernética afecta más a las niñas y chicas adolescentes con grandes diferencias. De todas las denuncias en las que la víctima era menor de edad, el 65,44 % eran niñas. Los dos tipos delictivos más destacables son las denuncias por delitos sexuales y amenazas y coacciones. En el primer tipo, se presentaron 455 denuncias en las que la víctima era una niña frente a las 248 relativas a niños. En cuanto a las amenazas y coacciones, casi el doble de las denuncias la víctima era de una niña o adolescente (600 casos frente a 326 de niños).

En otro estudio realizado por Save the Children²⁰ que recoge datos de una encuesta realizada a 400 jóvenes de toda España muestran unos resultados bastante interesantes sobre el uso de la red, la dimensión de los diferentes tipos de violencia y cómo se relacionan entre sí. En primer lugar, señala la edad del primer acceso a internet, siendo la más habitual los 12 años, con una edad media final de acceso de 11 años. En segundo lugar, señala el tiempo que están conectados en internet: un 43,1 % estaba conectado entre una o dos horas al día mientras que un 34,7 % lo hacía entre 3 y 4 horas y el 13,2 % durante más de 4 horas al día. Otro dato interesante de este estudio son las limitaciones o restricciones que las familias llevan a cabo para controlar el acceso a internet y a los contenidos y señala que el 51,9 % de participantes no tenían normas y, quienes sí tenían, la regla más común es el límite de horas de conexión. Respecto a la violencia digital el estudio indica que el 75,1 % de las personas encuestadas ha

¹⁸Instituto Nacional de Estadística. (2021). Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género (EVDVG). https://www.ine.es/prensa/evdvg_2021.pdf

¹⁹ https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/publicaciones-periodicas/informe-sobre-la-cibercriminalidad-en-Espana/Informe_cibercriminalidad_Espana_2022_126200212.pdf

²⁰ Violencia viral. https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/informe_violencia_viral_1.pdf

sufrido alguna vez algún tipo de violencia online durante su infancia y al menos un 47 % ha sufrido más de un tipo de violencia. Esto significa que la mayoría de las personas se han visto afectadas por la violencia cibernética. Otro dato destacable es el número de violencias diferentes sufridas. Los tipos de violencia que más sufrieron los encuestados fueron la exposición a contenidos sin consentimiento, el ciberacoso y el grooming. En cuanto al sexting como forma de violencia (sin consentimiento), el 3,74 % confirmó haberlo sufrido alguna vez, el 2,49 % entre una o dos veces y el 0,75 % de tres a cinco veces. La edad media en la que les ocurrió por primera fue en torno a los 14 años. Respecto a la sextorsión, el 3,24 % de la muestra reportó haberlo sufrido en alguna ocasión, siendo la edad media de la primera vez entre los 14 y 15 años. En el ciberacoso, el 39,65 % de las personas encuestadas lo ha sufrido en su infancia y el 27,43 % entre una o dos veces. Además, parece que la frecuencia de este tipo de violencia afecta más a chicas que a chicos. El 46,7 % de las jóvenes encuestadas sufrieron ciberacoso frente al 33,1 % de ellos. La media de edad en que les ocurrió por primera vez fueron los 8 y los 9 años. Además, el 4,24% sufrieron ciberacoso sexual. En cuanto al happy slapping la encuesta reportó que el 5,74 % había sido víctima de esta violencia en alguna ocasión. Respecto al grooming, el 21,45 % han sufrido este tipo de violencia, y el 15 % una o dos veces. La edad media en la que ocurrió está en torno a los 15 años. Otro dato alarmante del estudio es la exposición involuntaria a material sexual y o violento y señala que el 51,12 % de las personas encuestadas han sido expuestas involuntariamente alguna vez, el 28,18 % lo sufrió una o dos veces, el 8,23 % de tres a cinco veces y el 14,71 % lo hizo en más de seis ocasiones. La media de edad de la exposición gira sobre los 15 años.

Entonces, ¿qué podemos hacer para erradicar la violencia machista digital en las escuelas?

Actualmente se está produciendo un creciente debate público y político sobre el uso del teléfono móvil en contextos educativos. ¿Cómo deben explorar este universo de las nuevas tecnologías? ¿En qué momentos de sus vidas?

En países vecinos de la Unión Europea como por ejemplo en Francia, Suecia, Rumania, Países Bajos, Italia y Portugal el uso de teléfonos móviles en horario escolar está prohibido tanto en primaria como en secundaria por normativa legal. Otros países como Bélgica, Austria, Hungría y Alemania son los centros escolares los que tienen plena autonomía para tomar la decisión que mejor consideren.

En el caso de España, Pilar Alegría, ministra de Educación, anunció en diciembre del año pasado un Pacto de Estado para prohibir el uso de los teléfonos móviles en Primaria y Secundaria durante el horario lectivo. Se pretende seguir con el ejemplo de otras

Comunidades Autónomas que desde hace varios años tienen prohibido el uso de teléfonos móviles en centros escolares. Castilla La Mancha fue la pionera y en este territorio está prohibido el uso de estos dispositivos desde 2014. Le siguió Galicia que tomo la misma medida en 2015. Madrid, Andalucía y Castilla y León también han limitado el uso de teléfono móvil solamente a fines pedagógicos. En Murcia está prohibido desde enero 2024, y, aunque pueden llevarlos, lo tienen que apagar y llevar en la mochila toda la jornada lectiva. Baleares y Cataluña van por el mismo camino y el nuevo curso 2024/2025 comenzaran con la prohibición.

¿Es entonces la prohibición de los teléfonos móviles la forma de acabar con la violencia machista digital en contextos educativos?

5. Intervención

5.1 Propuesta De Intervención

La prohibición o no del uso de teléfonos móviles en los contextos educativos no puede significar dejar al margen la educación de nuestra infancia y juventud en un uso responsable de estos dispositivos. En este trabajo se han puesto de manifiesto los datos sobre violencia machista digital que hoy en día están sufriendo las niñas y las jóvenes de este país. Cifras que lejos de disminuir están aumentando. La escuela tiene un papel fundamental en la prevención de esta violencia machista.

El entorno virtual ha llegado para quedarse, necesitamos apartarnos del “adultismo” y crear espacios de encuentro con niñas y niños, responsabilizarnos de la situación y actuar en consecuencia. Duque afirma que “necesitamos tender puentes intergeneracionales para ofrecer el acompañamiento que está demandando la infancia y la adolescencia (2022, p. 31).

Estébanez declara que “la prevención de la violencia en las redes pasa por diseñar estrategias para enseñar a chicas y chicos a relacionarse sin violencia y a tener mayor conciencia de las repercusiones de lo que dicen de las demás personas” (2018, p.12).

Según datos publicados en el informe del Instituto Psicológico Desconecta (2015²¹) sobre el uso del teléfono móvil en España, más del 90% de las niñas y los niños de entre 10 y 14 años cuenta con un teléfono móvil de última generación incrementándose al 95% entre jóvenes de los 15 y los 17 años.

Numerosas son las iniciativas a través de aplicaciones informáticas que están disponibles y que abordan la prevención de la violencia machista digital:

²¹ Desconecta. Instituto psicológico. https://www.programadesconecta.com/wp-content/uploads/2018/09/informe_moviles.compressed.pdf

- **Enrédate sin machismo:** es un juego con tres niveles de dificultad. El primer nivel aborda en el control de la pareja, el segundo en los mitos del amor romántico y el tercero en cuestiones relacionadas con la violencia de género. Si se supera el nivel se obtiene una medalla y si no se supera se ofrece una guía para reflexionar acerca de los indicadores de la violencia de género. Esta aplicación pertenece a la Consejería de Juventud, Educación e Igualdad y el Instituto Insular de Atención Social Sanitaria del Cabildo Insular de Tenerife.
- **Pillada por ti:** se trata de un comic y se muestra el día a día de una relación tóxica. La aplicación incluye instrucciones para no dejar rastro de su uso. Es una aplicación lanzada por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad con el objetivo de sensibilizar y concienciar para la prevención de la violencia de género.
- **Cibermolo:** son juegos donde se puede conocer el glosario más importante sobre ciberacoso en menores, identificar las estrategias y conductas de la violencia machista o saber cómo actuar ante estas situaciones. Además, ofrece la información necesaria para entender el funcionamiento y los riesgos virtuales de las diferentes manifestaciones del ciberacoso en menores. Esta aplicación pertenece al Instituto Canario de Igualdad (ICI).
- **Ligando de buen rollo:** la Diputación de Granada dispone de esta aplicación para prevenir la violencia de machista entre gente joven. Propone a jóvenes y adolescentes, de una forma divertida, reflexionar acerca de sus ideas sobre el amor, sobre las relaciones de pareja que establecen, si son igualitarias o son relaciones tóxicas.
- **Detecta Amor:** la aplicación ofrece diez juegos para informar y profundizar en la prevención de la violencia machista en parejas jóvenes. Esta aplicación pertenece al Instituto Andaluz de la Mujer.
- **Olimpia:** está compuesta por diez juegos diferentes a través de los cuales se va aprendiendo sobre relaciones afectivo-sexuales, y está pensada para ser utilizada como una herramienta educativa con una metodología pedagógica e interactiva, que cuestione la percepción distorsionada de la sexualidad que la población joven extrae de la pornografía. La ha elaborado el Instituto Andaluz de Sexología y Psicología.

Existen también cantidad de recursos didácticos para trabajar la igualdad y la prevención en violencia machista en centros escolares, cito a continuación algunos ejemplos:

- **La magia de los buenos tratos:** una guía didáctica elaborada por la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia del Gobierno de La Rioja para prevenir la violencia machista y fomentar la igualdad entre niñas y niños.

- **Andaluma y Samir:** video educativo para trabajar la igualdad.
- **Adolescentes sin violencia de género:** página web que recopila, tanto para adolescentes como para educadores, materiales para prevenir y actuar sobre la violencia de género en las relaciones entre adolescentes: guías didácticas, iniciativas y experiencias, vídeos, canciones, aplicaciones móviles, teléfonos de denuncia, y un apartado dedicado a las redes sociales.
- **No más violencia de género:** portal web que presenta información y formación acerca de la violencia de género: artículos, documentos, guías, opinión, vídeos, etc. Elaborado por José Antonio Burriel, Miguel Lorente y Susana Gisbert, entre otras.
- **Enrédate al machismo:** portal de internet sin riesgos, del Cabildo de Tenerife, este proyecto tiene como objetivo fundamental sensibilizar a chicos y chicas de lo importante que es mantener relaciones igualitarias. Este proyecto tiene su guía didáctica descargable con actividades y materiales para trabajar en el aula.
- **Abre los ojos el amor no es ciego:** guía didáctica con dinámicas grupales para trabajar la prevención de la violencia contra las mujeres, editada por el Instituto Andaluz de la Mujer.

Además, a lo largo de los años se han desarrollado proyectos en centros escolares con el objetivo de alcanzar la igualdad real entre los sexos, Marina Subirats es una profesional de referencia en este campo, a ella y a Amparo Tomé le debemos los **“Cuadernos para la Coeducación”** publicados durante los años 1990 y 1999 por el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona que tuvieron una notable difusión y fueron llevados a la práctica por numerosos centros escolares, sobre todo, en la Comunidad Autónoma de Cataluña. Otro proyecto que se ha desarrollado para trabajar la igualdad en centros educativos es el denominado **“Proyecto Ulises”** dirigido al sexo masculino y elaborado por el Centro de Estudio de Género y Masculinidades. Este proyecto pretende provocar un cambio en los niños proponiendo alternativas a la masculinidad tradicional. En cuanto a programas desarrollados específicamente para luchar contra la violencia machista digital se encuentra **“El Programa Nativos Digitales”** de la Junta de Extremadura, un programa educativo extraordinario destinado a promover en el alumnado la reflexión sobre el uso que realiza de ordenadores, tabletas y teléfonos móviles. Este programa ofrece la posibilidad de participar a todos los centros sostenidos con fondos públicos, anteriores a la Universidad, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y les facilitan los materiales educativos descargables y listos para usarse en clase. El programa incluye actividades para tutoría, para formar alumnado en CiberMentores, actividades destinadas a las familias y de

creación de contenidos. Sin embargo, y a pesar de la cantidad de recursos gratuitos y accesibles que están disponibles en la actualidad, los datos revelan que no se está logrando acabar con la violencia machista y que, además, sigue aumentando entre la juventud.

Educación en la prevención de la violencia machista y de la violencia machista digital sigue siendo una cuestión dejada a la voluntad de cada docente, donde en la mayoría de los centros escolares se llevan a cabo acciones puntuales, coincidiendo con días señalados, como el 25 de noviembre o el 8 de marzo. Acciones que no tienen continuidad y donde el impacto que supone entre el alumnado es limitado.

Considerando esta realidad mi propuesta tiene el objetivo de abordar la violencia machista digital en el ámbito educativo de manera integral. **En primer lugar**, incluir la prevención de la violencia machista digital como una tarea que deberán abordar obligatoriamente los centros educativos durante el curso lectivo y que deberá ser justificada en la memoria anual del centro escolar. **En segundo lugar**, dirigir esta acción a niñas y niños de 6º de primaria, considero este curso clave, ya que existe la norma no tacita de comprar el primer smartphone al comenzar la Educación Básica Obligatoria. El punto de partida es la prevención, entendida como el desarrollo de medidas previas que evitan que se llegue a una determinada situación (Serrato, 2010). Se trata de actuar antes de que surja el problema. **Y, por último**, la implantación de esta propuesta didáctica será coordinada y ejecutada por una persona profesional no perteneciente al equipo docente del centro, teniendo esta la formación adecuada en materia de igualdad, de violencia machista y violencia machista digital.

Coincidiendo con Marina Subirats, “la importancia de la transmisión del «currículo oculto» del profesorado al alumnado es sumamente importante ya que el sexismo y el androcentrismo es un fenómeno todavía estable y presente” (2007, p. 55). Por este motivo y para que se produzca aprendizaje significativo, concienciación y sensibilización de las niñas y los niños, la persona que coordine esta actividad debe tener las competencias adecuadas para desarrollar eficientemente sus funciones profesionales. Si este aspecto sigue siendo arbitrario como hasta ahora en los centros educativos, no se conseguirá el objetivo propuesto. La formación en igualdad es una parte meramente importante que sustenta toda la intervención posterior.

5.2 Objetivos Generales

1. Producir un verdadero aprendizaje significativo en niñas y niños deconstruyendo los estereotipos de género como parte fundamental para terminar con la violencia

machista y la violencia machista digital en el ámbito educativo.

2. Sensibilizar a las familias, a educadores/as y a estudiantes en la importancia y la necesidad de educar a niñas y niños en los valores de la igualdad para conseguir un mundo sin violencia hacia la mujer.

5.3 Objetivos Específicos

- Fomentar el uso responsable de las tecnologías.
- Facilitar debates, actividades en clase que fomenten la discusión sobre estereotipos y roles de género y sus consecuencias en la sociedad.
- Favorecer la reflexión y el análisis de como la educación diferencia en la construcción social del género y puede fomentar la violencia machista y la violencia machista digital.
- Promover la participación del estudiantado en iniciativas para prevenir y combatir la violencia machista digital, fomentando el respeto y la igualdad de las mujeres y los hombres.
- Organizar talleres formativos para involucrar a toda la comunidad educativa en el proceso de aprendizaje sobre la importancia de la igualdad.

5.4 Metodología

La propuesta didáctica es una acción dirigida al estudiantado de 6º de primaria en materia de prevención de la violencia machista digital. Se desarrolla en 22 sesiones con periodicidad semanal durante el curso lectivo entre octubre y mayo. Durante las sesiones se trabajan diferentes contenidos relacionados con la violencia machista digital. Cada sesión tiene una hora de duración. Las sesiones se presentan siguiendo el formato de equipos de trabajo, exceptuado las tres primeras sesiones y las cinco últimas que se desarrollan de forma grupal con todo el alumnado. Con el trabajo en equipo se desarrollan habilidades personales fundamentales para la vida, la cooperación y colaboración entre estudiantes para la resolución de problemas, la capacidad de ponerte en el lugar de la otra persona, la comunicación asertiva, a negociar y a llegar a acuerdos para conseguir objetivos, la tolerancia, la escucha, etc... Por eso, la interacción interpersonal es fundamental, ya que dará a nuestro alumnado la ayuda y las herramientas necesarias para facilitar el crecimiento en su aprendizaje. La finalización del programa se realiza en junio con la exposición del trabajo desarrollado. El alumnado realiza tres talleres de sensibilización y concienciación dirigidos a familiares, docentes y estudiantes,

donde deben transmitir, comunicar y expresar todo el trabajo elaborado, los conocimientos adquiridos y las conclusiones alcanzadas. De esta manera, su implicación, motivación y compromiso tiene un valor añadido al percibir que su trabajo tiene verdadero impacto en un problema real de la sociedad de la que forman parte.

Bajo esta línea, otro aspecto importante para conseguir los objetivos definidos es la participación del alumnado en la construcción de su propio aprendizaje. Por este motivo, las sesiones programadas se fundamentan en la metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP). En este modelo educativo, el alumnado es protagonista de su proceso de enseñanza y la persona docente, en lugar de transmitir conocimientos, pasa a ser guía que orienta y estimula al alumnado para la obtención de un producto final; además, fomenta la capacidad de aprender de forma autónoma, desarrolla la metacognición y habilidades ejecutivas como la planificación. Esta metodología tiene su raíz en el constructivismo, David Ausubel es uno de los autores más representativos de este método y lo define así “La educación apoyada en el constructivismo implica la experimentación y la resolución de problemas y considera que los errores no son contrarios al aprendizaje, sino más bien la base del mismo” (Ausubel, 1976).

Además, se tendrá en cuenta la importancia, como no podía ser de otra manera, ya que el objetivo de este trabajo es la prevención de la violencia machista digital, la implementación de las tecnologías de la relación, información y comunicación TRICs (Duque, 2022) a la hora de llevar a cabo las sesiones dentro del aula; y, además, porque hoy en día resulta imprescindible el aprendizaje del alumnado en competencias digitales.

Atendiendo a este último punto, señalo en la siguiente tabla las herramientas y aplicaciones informáticas con su principal función para utilizar en las sesiones semanales.

Tabla 1:

Aplicaciones informáticas para utilizar durante el desarrollo del proyecto.

HERRAMIENTA	FUNCIÓN
Moodle	Plataforma de aprendizaje
Edmodo	Comunidad educativa
Classroom	Organización de clases
Stormboard	Lluvia de ideas
Popplet	Organización de información
Evernote	Organización de información
Google drive	Trabajo colaborativo en tiempo real

Trello	Trabajo en equipo
Piktochart	Póster, infografías
Prezi	Presentaciones dinámicas
Canva	Diseño
Powtoon	Videos y animaciones
Genially	Presentaciones, póster
Sway	Presentaciones colaborativas

Tabla 2

Planificación programa de intervención

SESIÓN	ACCIÓN	FORMATO	DURACIÓN
1	PRESENTACIÓN PROYECTO	Grupal	1 hora
2	ANÁLISIS PREVIO	Grupal	1 hora
3	PREGUNTA GUÍA	Grupal	1 hora
4	SEXO/ GÉNERO	Equipos	1 hora
5			1 hora
6	DESIGUALDAD DE GÉNERO	Equipos	1 hora
7			1 hora
8			1 hora
9			1 hora
10	VIOLENCIA MACHISTA	Equipos	1 hora
11			1 hora
12			1 hora
13	VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL	Equipos	1 hora
14			1 hora
15			1 hora
16			1 hora
17	CONCLUSIONES	Grupal	1 hora
18			1 hora
19	PROPUESTAS	Grupal	1 hora
20	TALLERES	Grupal	1 hora
21			1 hora
22			1 hora

5.5 Implementación

Las competencias que el alumnado va a adquirir durante el desarrollo de las sesiones y en relación con los objetivos generales son las siguientes:

- Capacidad para reconocer, cuestionar y desafiar los estereotipos de género y las normas sociales que perpetúan la desigualdad y la violencia machista.
- Habilidad para usar las tecnologías de manera segura y responsable.
- Habilidad para identificar, denunciar y combatir la violencia machista digital.
- Capacidad para analizar y reflexionar críticamente sobre los mensajes y valores transmitidos a través de los medios de comunicación.
- Habilidad para desarrollar empatía y comprensión hacia las experiencias de otras personas.
- Capacidad para participar de manera activa y respetuosa en la comunidad educativa, promoviendo relaciones igualitarias y rechazando cualquier forma de violencia.

La implementación en el aula de la propuesta se divide en tres bloques:

- **Bloque I:** pertenecen al inicio de la intervención, son actividades diseñadas para explicar el contenido y desarrollo del proyecto, la estructura de las sesiones programadas y elaborar la pregunta guía a partir de un primer acercamiento a la violencia machista digital.
- **Bloque II:** es la parte donde el alumnado realiza la mayor parte del trabajo. Es la fase de investigación, las y los estudiantes ponen en marcha habilidades y estrategias para responder a la pregunta guía. Se trabaja la elección de materiales y fuentes para la búsqueda de información, el análisis crítico de la información, la capacidad de síntesis, la comunicación interpersonal, la resolución de problemas, la negociación, el pensamiento creativo, etc. Todo este proceso creativo, de búsqueda de información y análisis se plasma en un portfolio que será el producto final para realizar el siguiente bloque. Esta fase termina con una puesta en común donde el alumnado expone sus conclusiones que servirán para responder a la pregunta guía y plantearán también propuestas para la prevención de la violencia de machista digital.
- **Bloque III:** última parte del proyecto. Talleres de sensibilización y concienciación dirigidos a familia, docentes y otros estudiantes. El alumnado trasmite todo el trabajo realizado y conclusiones.

Tabla 3:

Resumen planificación por bloques

BLOQUE I: DISEÑO	Presentación del proyecto
	Análisis previo
	Pregunta guía
BLOQUE II: INVESTIGACIÓN	Sexo/género
	Desigualdad de género
	Violencia machista
	Violencia machista digital
	Conclusiones
	Propuestas
BLOQUE III: DIFUSIÓN	Talleres sensibilización/concienciación

PLANIFICACIÓN DE LAS SESIONES SEMANALES: BLOQUE I

SESIÓN N° 1: Presentación del proyecto

La finalidad de esta primera fase es la definición del proyecto. Primera toma de contacto con la propuesta. Se expondrá el tema que se va a trabajar durante el curso lectivo “**La violencia machista digital**”. Esta acción se realiza a través de una presentación original y atractiva. Se pretende provocar curiosidad en el alumnado y ganas para su desarrollo. Deben encontrarlo significativo y cercano a sus intereses.

Se establece la herramienta de trabajo colaborativo en red que permiten al profesorado llevar un seguimiento de estudiantes, comunicarse, compartir recursos, etc. En este proyecto se trabaja con la plataforma de aprendizaje Moodle.

SESIÓN N° 2: Análisis previo

Otro aspecto importante que destacar en este primer momento es la importancia de conocer la realidad de la que partimos y los conocimientos previos que tiene el alunando del tema a trabajar. Para esta acción se realiza una entrevista grupal no estructurada y también, un cuestionario individual. (Ver anexos 1 y 2). La información recogida y analizada nos dará una visión más aproximada de las ideas que las niñas y los niños tienen sobre la violencia machista digital y nos servirán para concretar el punto de partida de las siguientes sesiones.

SESIÓN N° 3: Pregunta guía

Esta parte es fundamental para promover la participación y motivación del alumnado. La acción para esta sesión es la visita al aula de víctimas de violencia machista digital contando su experiencia. Tiene que ser algo que resulte impactante, que motive a la participación.

Una vez terminados los testimonios, la información aportada se pone en común, se identifican problemas y se plantea una pregunta que hará de guía durante toda la intervención posterior; y, a la que habrá que dar respuesta al finalizar el programa. Algunas preguntas que nos pueden ayudar a la hora de la puesta en común son las siguientes: ¿Qué sabemos? ¿Qué queremos saber? ¿Qué problema existe?

En esta sesión se utiliza la herramienta de stormboar para generar y compartir ideas que ayuden a la elaboración de la pregunta guía.

La pregunta guía debe surgir de la participación de todo el grupo y será la persona docente quien la redacte en base a las propuestas planteadas, al contenido que se van a trabajar y al objetivo general del proyecto. Ejemplo pregunta guía:

¿Consideras que la violencia machista y la violencia machista digital son inevitables entre hombres y mujeres, o, por el contrario, crees que son el producto de una sociedad donde la igualdad real entre hombres y mujeres no existe?

PLANIFICACIÓN DE LAS SESIONES SEMANALES: BLOQUE II

En esta fase comienza el trabajo en equipos que el/la docente habrá diseñado con anterioridad.

A partir de la sesión primera de este bloque y hasta la sesión diecisiete incluida, la estructura de la clase es igual. Comenzamos con un recordatorio de la sesión anterior y a continuación el profesorado realiza la introducción del contenido a desarrollar. Se reparten los temas que se van a trabajar y comienza el trabajo de investigación por parte del alumnado. El profesorado acompaña, guía y orienta todo el proceso.

Se crea un documento compartido en Google Drive, con esta herramienta se trabaja en tiempo real de forma colaborativa. Cada sesión termina con una puesta en común que sirve para clarificar y organizar la tarea, detectar posibles dificultades o problemas y actuar precozmente para su solución. Con el material elaborado por cada equipo en cada sesión se construye el portfolio final. Además, durante estas sesiones se planifican intervenciones de personas expertas y visitas a diferentes centros especializados en este ámbito para profundizar en la investigación. El bloque finaliza con una puesta en común por todo el alumnado de las conclusiones obtenidas después del desarrollo del trabajo y con propuestas de mejora.

SESIONES N.º 4 y 5: Sexo/Género

En este primer momento de trabajo en equipo se propone empezar por el significado y análisis de conceptos fundamentales sin los cuales es imposible comprender la naturaleza de la violencia machista.

La conceptualización de la terminología tiene estar avalada por organismos internaciones, nacionales o por expertas/os en la materia.

- Sexo/Género
- Patriarcado
- Androcentrismo
- Sexismo
- Machismo
- Igualdad
- Feminismo

SESIONES N.º 6, 7, 8 y 9: Desigualdad de género

Los temas para realizar la investigación en estas sesiones son los siguientes:

- Origen: patriarcado / androcentrismo.
- Roles de género y estereotipos
- Socialización de género diferenciada de las niñas y los niños
- Femenidad y masculinidad: consecuencias, ventajas y desventajas
- Influencia de los medios de comunicación: publicidad, música, películas, series. Influencers

SESIONES N.º 10, 11, 12 y 13: La violencia machista

Los temas para realizar la investigación en estas sesiones son los siguientes:

- Conceptualización violencia machista: definiciones de organismos internacionales, documentos legales y académicos.
- Formas de violencia machista: física, psicológica, social, vicaria, sexual...
- Datos, incidencia: fuentes fiables y actualizadas
- Consecuencias de la violencia machista: para la mujer, teniendo en cuenta el impacto en todos los aspectos de la vida; y consecuencias desde la perspectiva masculina como agresor.
- Hombres agresores: perfil. ¿Qué hombres maltratan? ¿Por qué? ¿Todos los

hombres maltratan? ...

- Mujeres víctimas: perfil. ¿A qué tipo de mujer se maltrata? ¿Por qué? ¿Todas pueden ser víctimas? ...
- Mecanismos de perpetuación: estrategias que mantienen y reproducen la violencia machista.

SESIONES N° 14, 15, 16 y 17: La violencia machista digital

Los temas para realizar la investigación en estas sesiones son los siguientes:

- Conceptualización violencia machista digital. definiciones de organismos internacionales, documentos legales y académicos.
- Formas de violencia machista digital: sextorsión, sexting sin consentimiento...
- Datos, incidencia: fuentes fiables y actualizadas.
- Consecuencias: para la mujer, teniendo en cuenta el impacto en todos los aspectos de la vida; y consecuencias desde la perspectiva masculina como agresor.
- Las redes sociales: aspectos negativos y positivos
- Medidas de seguridad: herramientas
- Buenas prácticas en internet: ejemplos.

SESIÓN N° 18: Conclusión

El objetivo es responder a la pregunta guía.

En esta sesión se deshacen los equipos y se trabaja con el grupo. Cada alumnado interviene y realiza una exposición de sus conclusiones.

Se finaliza el portfolio con las aportaciones de todos los equipos.

SESIÓN N° 19: Propuestas

Sesión conjunta con todo el grupo clase. El objetivo es identificar actitudes y comportamientos que podamos asumir para luchar contra la violencia machista y adquirir un compromiso firme y estable que se traslade a otros entornos comunitarios.

Se prepara la exposición final para transmitir la información: se utilizan herramientas de presentación y diseño: Canva, Prezi, Piktochart, Genially, etc.

PLANIFICACIÓN DE LAS SESIONES SEMANALES: BLOQUE III

SESIONES N° 20, 21 y 22:

Durante estas tres últimas sesiones del proyecto, el alumnado tendrá que exponer su trabajo y conclusiones a familiares, docentes y otros estudiantes. Es una labor de concienciación y sensibilización que hace que todo el curso de trabajo cobre sentido. Su proyecto se transmite, tiene repercusión e impacto en la comunidad.

Se realiza en tres talleres diferentes para cada colectivo.

EVALUACIÓN:

La evaluación es fundamental en la implementación de un proyecto educativo. La evaluación inicial permite desarrollar las estrategias necesarias para alcanzar los objetivos establecidos. La evaluación durante el desarrollo de la intervención permite realizar los ajustes necesarios en tiempo real para avanzar positivamente en las tareas a realizar y la evaluación final proporciona una visión global de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Siguiendo los principios del método “Aprendizaje Basado en Proyectos” el cual se aleja de la evaluación tradicional donde el profesorado diseña una prueba final y obtiene una calificación numérica; En el ABP la evaluación es elaborada contando con la participación del alumnado, que sigue siendo el protagonista de su proceso de enseñanza-aprendizaje. Conocer el contenido a trabajar, conocer la forma en la que lleva a la práctica y conocer los criterios de evaluación facilitan la consecución de los objetivos y fomenta la independencia del alumnado.

El diseño de la evaluación siguiendo el método de ABP no es sencillo, puesto que pretende evaluar conceptos teóricos y, además, aspectos más subjetivos como la actitud, destrezas el desempeño de los procedimientos, habilidades, etc.

Para evaluar este proyecto se tiene en cuenta la evaluación docente y la evaluación desde punto de vista del alumnado (Ver anexos 3 y 4).

- **Evaluación proyecto:** rúbrica evaluativa para valorar si el alumnado ha alcanzado y en qué medida los objetivos propuestos.
- **Autoevaluación:** el alumnado evalúa su propio proceso de enseñanza-aprendizaje lo que conlleva a la reflexión individual del desempeño del proyecto. Se realiza mediante un cuestionario.

5.6. Recursos

Para el proyecto didáctico de las actividades en el aula:

- Profesional cualificado con las competencias adecuadas para coordinar el proyecto. Es la persona encargada de coordinar toda la acción programada, favorece el desarrollo integral del alumnado, fomenta la participación, organiza y prepara las sesiones, orienta y guía todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Alumnado: figura autónoma en la construcción del conocimiento mediante la participación en las actividades.
- Programación general: se establece la temporalización propuesta a la práctica de las actividades.
- Materiales alumnado: ordenador, bolígrafo, pinturas, rotuladores, cuadernos, cartulinas, etc.
- Materiales bibliográficos: elección propuesta por el alumnado y la persona docente.
- Materiales audiovisuales: proyector, ordenador/es, altavoces, pizarra digital, etc.

Para la difusión del producto final a familias y estudiantes:

- Aula de exposición preparada con los medios telemáticos para la realización de los talleres.
- Producto final: materiales elaborados por el alumnado.

6. Conclusión

El programa diseñado es una herramienta útil para abordar la violencia machista digital en el contexto educativo. Permite, por un lado, analizar el punto de partida de nuestro alumnado en relación con esta temática y por otro, desarrollar una intervención integral para su prevención. En este sentido, podemos concluir señalando las ventajas y limitaciones que pueden surgir al realizar la propuesta en el aula.

Ventajas:

- **Fomenta las habilidades sociales, emocionales y comunicativas:** trabajar en equipos desarrolla habilidades como la cooperación, la empatía, la comunicación asertiva, la negociación y la tolerancia. Estas habilidades son fundamentales para la vida y contribuyen al crecimiento personal y social del alumnado.
- **Enfoque en problemas reales:** la propuesta aborda un problema real, relevante y actual como la violencia machista digital, lo que hace aumentar la motivación y el compromiso del estudiantado.
- **Uso de TRICs y competencias digitales:** la incorporación de las Tecnologías de la Relación, Información y Comunicación (TRICs) en las sesiones facilita el aprendizaje sobre la violencia machista digital y mejora las competencias digitales del alumnado, preparándolos para la sociedad actual.

- **Sensibilización y concienciación:** la realización de talleres de sensibilización dirigidos a familiares, docentes y estudiantes ayuda a ampliar el impacto del programa más allá del aula, promoviendo la cultura de prevención de la violencia machista digital en toda la comunidad educativa.

Limitaciones:

- **Duración:** la propuesta abarca 22 sesiones en todo el curso lectivo, lo que puede causar una carga significativa para estudiantes y personal docente. Mantener la motivación y el compromiso durante este periodo puede ser un desafío.
- **Dependencia de recursos tecnológicos:** la implementación efectiva de las TRICs requiere acceso a tecnología adecuada. En algunas escuelas, la falta de estos recursos puede limitar el éxito del programa.
- **Necesidad de formación docente:** deben estar bien capacitados en la metodología de ABP, en el uso de TRICs y sobre todo en violencia machista, para guiar, orientar y estimular adecuadamente al alumnado. Sin una formación adecuada, la propuesta será un fracaso.
- **Diversidad niveles:** el estudiantado puede tener diferentes niveles en habilidades personales, digitales y sociales, lo que puede crear desigualdades en el aprendizaje.

7. Referencias

- Andrade, B., Guadix, I., Rial, A. y Suárez, F. (2021). Impacto de la tecnología en la adolescencia. Relaciones, riesgos y oportunidades. Madrid: UNICEF España.
- Anteproyecto de Ley Orgánica (2020) de Garantía Integral de la libertad sexual.
- Facio, A. El derecho a la igualdad entre hombres y mujeres. [archivo pdf]
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/a22083.pdf>
- Acosta, M. L. (2001). Mi marido me pega lo normal. Editorial Planeta, S.A.
- Bodelón Encarna. (2014) “Violencia institucional y violencia de género”, Anales de la Cátedra Francisco Suárez, 48.
- Organización de Naciones Unidas. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)1979.
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>
- Declaración de los Derechos Humanos (1948).
<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>.
- Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Sobre la Mujer (1993).
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>
- Documento refundido de medidas del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género: Congreso más Senado, de 13 de mayo de 2019. [archivo pdf]
<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wpcontent/uploads/FolletoPEVGcastweb.pdf>
- Duque, I. (2022). Acercarse a la generación z. Editorial Planeta, S.A.
- Fernández, R. (2021). Redes sociales: porcentaje de usuarios por edad en España en 2020. En Statista.
<https://es.statista.com/estadisticas/1260093/redes-sociales-porcentaje-de-usuarios-por-edad-en-espana/>
- Guía Didáctica de Diagnóstico e Intervención Sanitaria en Violencia de género en atención primaria, Instituto Asturiano de la Mujer. Servicio de Salud del Principado de Asturias, 2011).
<https://www.astursalud.es/documents/35439/39276/Guia+Didactica+en+Violencia+G+enero+en+Atencion+Primaria.pdf/daa635cd-2b75-103c-e06a-bc2089e2de60?t=1620810677652>
- Guía de ciberviolencias 2024, Feminicidio.net Mujeres Jóvenes Federación

<https://geoviolenciasexual.com/guia-para-familias-de-prevencion-de-ciberviolencias-machistas/>

Guía de conceptos básicos, herramientas de seguridad digital y estrategias de respuesta / [Preparado por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos]. v.; cm. (OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.D/XXV.25) ISBN 978-0-8270-7306-7

Informe Anual 2023: Observatorio de violencia digital

<https://observatoriodeviolenciadigital.com/wp>

Informe digital 2021: el informe sobre las tendencias digitales, redes sociales y mobile .

.....<https://wearesocial.com/es/blog/2023/01/digital-2023/>

Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington, D.C. (2003). Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud. [archivo pdf]

https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/43431/9275324220_spa.pdf

Instituto Europeo de Igualdad de Género (EIGE 2017), Ciberviolencia contra las mujeres y niñas.

Instituto Nacional de Estadística. (2021). Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género (EVDVG). [archivo pdf]

https://www.ine.es/prensa/evdvg_2021.pdf

Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-5947

Jeffreys, S. (2009). La Industria de la Vagina. La economía política de la comercialización global del sexo. I edición en Castellano Paidós (2011) [archivo pdf]

<https://juancarloslemusstave.wordpress.com/wp-content/uploads/2016/02/jeffreys-sheila-la-industria-de-la-vagina.pdf>

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Ley 15/2021, de 3 de diciembre, que modifica la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género,

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre,

Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

Macroencuesta de Violencia Contra la Mujer 2019.

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/macroencuesta2015/macroencuesta2019/>.

Manuel, T. S. S., Melero, M. N. A., Santiago, P. F., Picazo, P. G., Benito, C. G., Laurés, E. G., Garrido, C. I., González, D. A. L., Acosta, M. L., López, T. N. S., Teubal, R., & Díaz, M. C. T. (2016,). A vueltas con la violencia. Tecnos.

Marañón, I. (2020). Educar a un niño en el feminismo. Plataforma.

Mestre Delgado, E., Reformas legales contra el cibercrimen, Editorial del nº 105 de la Revista La Ley Penal, noviembre-diciembre 2013, Editorial La Ley, Madrid, 2013, pp. 3 y 4.

Millett, K. (2017). Política sexual. Ediciones Cátedra.

Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad (2022). Políticas públicas contra la violencia de género 2022. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Recuperado de:

<https://www.ontsi.es/es/publicaciones/violencia-digital-de-genero-una-realidad-invisible-2022>

Observatorio de Violencia de Género en medios de comunicación (OVIGEM). Violencia digital.

<https://ovigem.org/violencia-digital/>

OpenAI. (2023). ChatGPT

<https://openai.com/chatgpt/>

Pastor-Gosálbez, Inma; Belzunegui-Eraso, Ángel; Calvo Merino, Marta y Pontón Merino, Paloma (2021). «La violencia de género en España: un análisis quince años después de la Ley

1/2004». Revista Española de Investigaciones Sociológicas, 174: 109-128.

<http://dx.doi.org/10.5477/cis/reis.174.109>)

Prevención de ciberviolencias machistas: Comunidad Autónoma de Galicia. Ley 15/2021, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley 11/2007, de 27 de julio gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género. Boletín Oficial del Estado, 54, 4 de marzo de 2022.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.

Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer, sus Causas y Consecuencias (REVM-ONU) (2018). A/HRC/38/47. Informe acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos. Violencia de Género Digital. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

<https://n9.cl/6p9s>.

Subirats, M. Tome, A. (2007) Balones Fuera. Reconstruir los espacios desde la coeducación.

Van Der Wilk, A. (2018). Cyber violence and hate speech online against women. Estudio encargado por el Departamento Temático de Derechos de los Ciudadanos y Asuntos Constitucionales del Parlamento Europeo. Bruselas: Parlamento Europeo.

Vaccaro, S. (2021) Violencia vicaria. Golpear donde más duele.

8. Anexos

Anexo 1

Ideas de preguntas para realizar en la entrevista no estructurada al comienzo de la intervención.

1. ¿Qué entendéis por violencia machista? ¿Podéis decir ejemplos?
2. ¿Has oído hablar de la violencia machista en internet o en redes sociales?
3. ¿Qué creéis que puede considerarse violencia machista en internet?
4. ¿Sabéis de algún caso de violencia machista digital?
5. ¿Por qué creéis que algunas personas actúan de manera violenta o agresiva contra las chicas en las redes sociales?
6. ¿Hay diferencias entre cómo se trata a las niñas y a los niños en las redes sociales?
7. ¿Cómo crees que afecta la violencia machista digital a las niñas y a los niños que la sufren?
8. ¿Pensáis que las personas adultas (docentes, madres, padres, etc.) entienden bien la violencia machista digital?
9. ¿Alguna vez habéis hablado con tus amigas o amigos sobre la violencia machista digital? ¿Qué dijeron?
10. ¿Creéis que es importante hablar sobre la violencia machista digital en la escuela?
¿Por qué?
11. ¿Tenéis la información adecuada para saber identificar este tipo de violencia? ¿De dónde viene esa información?
12. ¿Cómo creéis que las niñas y los niños pueden protegerse de la violencia machista en internet?

13.

Anexo 2

Guion de preguntas encuesta.

1. ¿Tienes teléfono móvil propio?

SI

NO

2. ¿Utilizas redes sociales?

SI

NO

3. ¿Utilizas el teléfono de tu madre/padre/tutora/o para conectarte a redes sociales?

SI

NO

4. Tu teléfono o el teléfono que usas para conectarte a RRSS ¿tiene control parental?

SI

NO

5. De las siguientes redes sociales ¿cuál utilizas con más frecuencia?

Instagram

WhatsApp

Tik Tok

Facebook

Otras

6. ¿Cuánto tiempo al día pasas utilizando RRSS?

1 hora

De 2 a 3 horas

De 3 a 4 horas

De 4 a 5 horas

De 5 a 6 horas

Más de 6 horas

7. ¿Conoces la violencia machista digital?

SI

NO

8. ¿Has recibido formación sobre esta violencia?

SI

NO

**9. ¿Consideras que los siguientes actos pueden ser ejemplos de violencia digital?
(respuesta múltiple)**

- Control de contraseñas y acceso a redes sociales
- Enviar mensajes amenazantes o insultantes a través de redes sociales o mensajería
- Publicar o amenazar con publicar imágenes íntimas
- Espiar el correo electrónico o mensajes
- Crear perfiles falsos para acosar

10. Marca los tipos de violencia digital que conozcas

- Happy slapping
- Ciberacoso
- Ciberviolencia en la pareja
- Grooming
- Pornografía
- Explotación sexual en redes
- Sexting sin consentimiento
- Sextorsión
- Violencia corporal
- Doxing

11. ¿Has sufrido violencia digital?

SI

NO

12. ¿Conoces a alguien que haya sido víctima de violencia digital?

SI

NO

13. Opinión, observaciones y/o necesidades.

Anexo 3

Ejemplo de rúbrica para la evaluación docente: elaborada a partir de (OpenAi,2024)

Competencia: Capacidad para reconocer, cuestionar y desafiar los estereotipos de género y las normas sociales que perpetúan la desigualdad y la violencia machista.

- Reconoce y cuestiona los estereotipos de género y las normas sociales. Desafía activamente las situaciones que perpetúan la desigualdad y la violencia machista con argumentos sólidos y ejemplos claros.
- Reconoce y cuestiona la mayoría de los estereotipos de género y las normas sociales. Ocasionalmente desafía situaciones de desigualdad y violencia machista, aunque con menor frecuencia o profundidad.
- Tiene dificultad para reconocer y cuestionar los estereotipos de género y las normas sociales. Rara vez desafía situaciones que perpetúan la desigualdad y la violencia machista.

Competencia: Habilidad para usar las tecnologías de manera segura y responsable.

- Utiliza las tecnologías con gran conocimiento de las medidas de seguridad y responsabilidad. Aplica prácticas seguras en todas sus actividades digitales y educa a otros sobre su uso responsable.
- Generalmente utiliza las tecnologías de manera segura y responsable, aunque puede cometer errores ocasionales. Conoce las medidas de seguridad básicas y las aplica en la mayoría de las situaciones.
- Tiene dificultades para usar las tecnologías de manera segura y responsable. Frecuentemente olvida o ignora las medidas de seguridad digital.

Competencia: Habilidad para identificar, denunciar y combatir la violencia machista digital.

- Identifica rápidamente la violencia machista digital y toma medidas proactivas para denunciar y combatirla. Conoce bien los recursos y mecanismos de denuncia y los utiliza eficazmente.
- Es capaz de identificar la violencia machista digital en la mayoría de los casos y suele tomar medidas para denunciarla. Conoce algunos recursos y mecanismos de denuncia, aunque su uso puede ser ocasional.
- Tiene dificultad para identificar la violencia machista digital y rara vez toma medidas para denunciarla. Desconoce o no utiliza los recursos y mecanismos de denuncia disponibles.

Competencia: Capacidad para analizar y reflexionar críticamente sobre los mensajes y valores transmitidos a través de los medios de comunicación.

- Analiza y reflexiona críticamente sobre los mensajes y valores de los medios de comunicación con profundidad y precisión. Identifica sesgos y estereotipos de manera clara y propone alternativas críticas.
- Analiza y reflexiona sobre los mensajes y valores de los medios de comunicación, aunque con menor profundidad. Puede identificar algunos sesgos y estereotipos, pero le cuesta proponer alternativas críticas.
- Tiene dificultad para analizar y reflexionar críticamente sobre los mensajes y valores de los medios de comunicación. Rara vez identifica sesgos y estereotipos

Competencia: Habilidad para desarrollar empatía y comprensión hacia las experiencias de otras personas

- Muestra una empatía y comprensión profundas hacia las experiencias de otras personas. Escucha activamente y responde de manera compasiva y solidaria.
- Generalmente muestra empatía y comprensión hacia las experiencias de otras personas, aunque ocasionalmente puede fallar en reconocer plenamente las emociones ajenas.
- Tiene dificultad para mostrar empatía y comprensión hacia las experiencias de otras personas. Frecuentemente no logra captar o responder adecuadamente a las emociones ajenas.

Competencia: Capacidad para participar de manera activa y respetuosa en la comunidad educativa, promoviendo relaciones igualitarias y rechazando cualquier forma de violencia o discriminación.

- Participa activamente en la comunidad educativa de manera respetuosa, promoviendo consistentemente relaciones igualitarias y rechazando toda forma de violencia o discriminación. Inicia y lidera iniciativas para fomentar un entorno inclusivo.
- Participa de manera respetuosa en la comunidad educativa y promueve relaciones igualitarias, aunque su rechazo a la violencia o discriminación puede no ser tan visible o constante. Apoya iniciativas inclusivas, aunque no siempre las lidera.
- Participa de manera limitada en la comunidad educativa y rara vez promueve relaciones igualitarias. Su rechazo a la violencia o discriminación no es evidente. No inicia ni apoya activamente iniciativas inclusivas.

Anexo 4:

Cuestionario para la autoevaluación de competencias.

Capacidad para reconocer, cuestionar y desafiar los estereotipos de género y las normas sociales que perpetúan la desigualdad y la violencia machista.

Reconozco estereotipos de género en mi comunidad.

- Siempre
- A veces
- Rara vez

Cuestiono las normas sociales que perpetúan la desigualdad de género.

- Siempre
- A veces
- Rara vez

Señalo situaciones que considero injustas basadas en el género.

- Siempre
- A veces
- Rara vez

Habilidad para usar las tecnologías de manera segura y responsable.

Utilizo contraseñas seguras y las actualizo regularmente.

- Siempre
- A veces
- Rara vez

Verifico la autenticidad de las fuentes antes de compartir información en línea.

- Siempre
- A veces
- Rara vez

Respeto la privacidad de las personas al usar tecnologías digitales.

- Siempre
- A veces
- Rara vez

Habilidad para identificar, denunciar y combatir la violencia machista digital.

Reconozco rápidamente los signos de violencia machista digital.

- Siempre
- A veces
- Rara vez

Denuncio actos de violencia machista digital cuando los encuentro.

- Siempre
- A veces
- Rara vez

Utilizo los recursos disponibles para combatir la violencia machista digital.

- Siempre
- A veces
- Rara vez

Capacidad para analizar y reflexionar críticamente sobre los mensajes y valores transmitidos a través de los medios de comunicación.

Anализo los mensajes de los medios para identificar posibles sesgos de género.

- Siempre
- A veces
- Rara vez

Reflexiono sobre los valores transmitidos en programas y anuncios.

- Siempre
- A veces
- Rara vez

Comparto mis reflexiones críticas sobre los medios con mis amistades.

- Siempre
- A veces
- Rara vez

Habilidad para desarrollar empatía y comprensión hacia las experiencias de otras personas.

Escucho activamente a las demás personas para entender sus experiencias.

- Siempre

- A veces
- Rara vez

Muestro comprensión y apoyo hacia las emociones de otras personas.

- Siempre
- A veces
- Rara vez

Hago un esfuerzo por ponerme en el lugar de los demás.

- Siempre
- A veces
- Rara vez

Capacidad para participar de manera activa y respetuosa en la comunidad educativa, promoviendo relaciones igualitarias y rechazando cualquier forma de violencia o discriminación.

Participó activamente en actividades de la comunidad educativa.

- Siempre
- A veces
- Rara vez

Fomento relaciones igualitarias entre mis amistades.

- Siempre
- A veces
- Rara vez

Rechazo y denuncio cualquier forma de violencia.

- Siempre
- A veces
- Rara vez